



Informe de Cumplimiento del Decreto 135: "Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público"

Periodo: 01 al 30 de Junio de 2019

Entidad:	BANECUADOR B.P.
Área Responsable:	Subgerencia General de Servicios Corporativos Gerencia Administrativa Gerencia de Talento Humano
Acrónimo	BANECUADOR B.P.
Sector	Sector Financiero
Misión	Brindar productos y servicios financieros innovadores, eficaces y sostenibles social y financieramente, aportando en la inclusión y mejora de la calidad de vida de los pequeños y medianos productores rurales y urbanos, fortaleciendo la asociatividad.

I. Antecedentes

Se expondrá las acotaciones referentes al marco legal para sustentar la realización del Informe Semestral de Optimización y Austeridad del Gasto Público.

- Constitución de la República del Ecuador.
- Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General.
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.
- Decreto Ejecutivo Nro. 135 de 1 de septiembre de 2017.
- Decreto Ejecutivo Nro. 624 de 21 de diciembre de 2018.

II. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro.135

SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

Mediante Resolución del Directorio No. D-2018-100 e 12 de diciembre de 2018 se dio por conocida y aprobada la proforma presupuestaria de BANECUADOR B.P., para el ejercicio económico 2019.

Mediante oficio Nro. BANEQUADOR-2018-1104-OF de 19 de diciembre de 2018, BANEQUADOR B.P., remitió al Ministerio de Economía y Finanzas la proforma presupuestaria del año 2019, con el fin de que, por intermedio de dicho organismo se ponga en conocimiento y aprobación de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

Mediante oficio Nro. JPRMF-003-2019 la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, procedió a dar por conocida la aprobación del presupuesto del Banco Central del Ecuador y de las entidades del sector financiero público del año 2019, en el cual se evidencia que para BANEQUADOR B.P., en la partida de Presupuesto Ordinario en el rubro de "Gasto de Personal" se encuentra presupuestado el valor de USD 48.9 millones de dólares.

a) Sobre la unificación de escala remunerativa

• **APLICACIÓN AL PERSONAL UBICADO EN LA ESCALA DEL NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR.**

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 624 de 21 de diciembre de 2018, se determinó la "OPTIMIZACIÓN DE LA ESCALA DE REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADA DEL NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR Y EMPRESAS PÚBLICAS", en la cual estipula: "Las remuneraciones mensuales unificadas correspondientes a los grados 8,9 y 10 de la escala de remuneraciones mensuales unificadas del nivel jerárquico superior se reajustarán en un 10% en menos a partir de la fecha de vigencia del presente Decreto Ejecutivo.

Las remuneraciones mensuales unificadas superiores al grado 3 e inferiores al grado 8 de la escala de remuneraciones mensuales unificadas del nivel jerárquico superior se reajustarán en un 5% en menos a partir de la fecha de vigencia del presente Decreto Ejecutivo. En ningún caso, los grados sujetos a ajuste tendrán una diferencia respecto al grado inmediato inferior menor de 50 dólares".

El decreto en mención fue de aplicación inmediata a partir del 01 de enero de 2019, lo cual produjo un ahorro presupuestario para el año 2019 en la partida de Nivel Jerárquico Superior por un valor de USD 82,417.69.

DETALLE	PARTIDAS NJS	PRESUPUESTO 2019	APLICACIÓN DECRETO 624	AHORRO
DISMINUYE	58	\$2,855,101.09	\$2,772,683.40	\$82,417.69
MANTIENE	71	\$2,505,413.24	\$2,505,413.24	0
TOTAL GENERAL	129	\$5,360,514.33	\$5,278,096.63	\$82,417.69

Fuente: Gerencia de Talento Humano



Se mantiene el mismo valor de ahorro que se presentó en el Informe de Cumplimiento del Decreto 135: "Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público" del periodo enero a mayo 2019.

b) Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia

Esta Institución a la presente fecha no cuenta con este beneficio, por lo que no aplica realizar alguna acción de optimización de recursos.

c) Vacantes

Dentro del presupuesto general de la partida gasto de personal se consideró para los servidores de nombramiento regular el valor de USD 5'311,433.80, dentro del cual se encuentra incluido 18 vacantes, mismos que a la presente fecha no han sido reemplazadas y representan un ahorro de USD 312,007.20.

N° PUESTOS	PRESUPUESTO 2019	
266	\$4,999,426.60	
18	\$312,007.20	AHORRO
284	\$5,311,433.80	

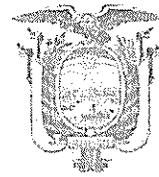
Fuente: Gerencia de Talento Humano

Se mantiene el mismo valor de ahorro que se presentó en el Informe de Cumplimiento del Decreto 135: "Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público" del periodo enero a mayo 2019.

d) Sobre el personal de apoyo

Mediante Acuerdo Interministerial Nro. 2017-0163, de 29 de diciembre de 2017, el Ministerio de Trabajo expidió las Directrices para la aplicación de la regulación 70/30 de la Población Económicamente Activa (PEA) institucional, partidas vacantes, contratos de servicios ocasionales, creaciones de puestos y banco de personal de los procesos de apoyo.

Con la finalidad de cumplir con el procedimiento establecido en el Acuerdo Interministerial Nro. 2017-0163, BANECUADOR B.P., efectuó el cálculo del PEA institucional, tomando como base el Distributivo de Remuneraciones al mes de junio de 2019, en el que se consideró como objeto de análisis a 2.645 servidores que representan el 100 por ciento de la población para el análisis PEA, de lo cual se identificó lo siguiente:



TIPO DE VINCULACIÓN	NÚMERO DE PERSONAL	% REPRESENTACIÓN SEGÚN POBLACIÓN TOTAL DE ANÁLISIS
PERSONAL ADJETIVO (Habilitantes de apoyo y Asesoría)	600	22.68%
PERSONAL SUSTANTIVO (Agregadores de Valor) + PERSONAL GOBERNANTE	2045	77.32%
PERSONAL TOTAL	2645	100%

Fuente: Gerencia de Talento Humano

BANECUADOR B.P., registra un PEA con un 22,68 por ciento del personal en los procesos habilitantes de apoyo y asesoría o adjetivos.

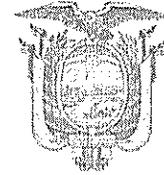
e) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias

Art. 309 de la Constitución de la República del Ecuador determina.- *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones”.*

Art. 310 de la Constitución de la República del Ecuador determina.- *“El sector financiero público tendrá como finalidad la prestación sustentable, eficiente, accesible y equitativa de servicios financieros. El crédito que otorgue se orientará de manera preferente a incrementar la productividad y competitividad de los sectores productivos que permitan alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo y de los grupos menos favorecidos, a fin de impulsar su inclusión activa en la economía”.*

Mediante memorando Nro. BANECUADOR-SGSC-2017-0295-MEM de 27 de septiembre de 2017, la Subgerencia General de Servicios Corporativos solicitó a la Gerencia de Talento Humano, se cumpla de manera obligatoria lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Ejecutivo Nro. 135.

En el presente año, se cancela un monto de 30 horas extras al mes, entre horas suplementarias y extraordinarias con su respectiva justificación de la necesidad emitida, en esencialidad a los servidores que laboran en horario diferido a nivel nacional, que por el giro del negocio de BANECUADOR B.P., debe precautelar la atención al público, cumpliendo con lo establecido en la **Constitución de la República del Ecuador.**



f) Licencias con Remuneración

Esta Institución no tiene personal que haya solicitado Licencia con Remuneración para estudios de post grado, maestrías o especializaciones.

g) Depuración institucional

Mediante reunión de trabajo de 15 de abril de 2019, BANEQUADOR B.P., remitió al Ministerio del Trabajo la propuesta de la Estructura Institucional, por lo que, actualmente nos encontramos a la espera de la respuesta de validación, insumo que nos permitirá aplicar la depuración institucional en función de la estructura propuesta.

h) Racionalización de programas públicos

BANEQUADOR B.P., al ser una institución que cuenta con autonomía administrativa y financiera, no cuenta con proyectos de inversión, por lo cual, la vinculación del personal se realiza con cargo a la cuenta de gastos de personal del Banco.

SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

a) Viajes al exterior

En BANEQUADOR B.P., en el mes de junio se adquirió 2 pasajes al exterior en la ruta Quito-Lima-Quito, los cuales constaban con el informe técnico de la Gerencia de Talento Humano para que los funcionarios asistan a un evento de capacitación, información registrada en el sistema de viajes al exterior.

b) Movilización interna

Mediante Resolución Nro. BANEQUADOR B.P.-201-0037 de 26 de marzo de 2019, la Gerencia General resolvió delegar al Subgerente de Administración de Bienes y Servicios, lo siguiente:

“Artículo 7.- Delegar al titular de la Subgerente de Administración de Bienes y Servicios de BANEQUADOR B.P., encargado o subrogante, para que a más de las atribuciones y responsabilidades contempladas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, actúe en nombre y representación del Gerente General de BANEQUADOR B.P., y previo el cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, asuma las siguientes atribuciones y facultades: (...)

- *Autorizar la movilización de vehículos de Casa matriz, previo el desplazamiento de los servidores dentro y fuera de la ciudad”.*



En el mismo concepto de optimización del gasto, el proceso que se está ejecutando para el servicio de abastecimiento de combustible para los vehículos de Casa Matriz, se ha considerado la dotación de únicamente gasolina súper para el vehículo Toyota híbrido, el resto de vehículos utilizan gasolina extra y diésel.

A nivel nacional se utiliza únicamente gasolina extra y diésel.

c) Compra de pasajes

En cuanto a la adquisición de pasajes, se continúa dando cumplimiento a la Circular Nro. 190028 de 17 de abril de 2019, emitida por la Subgerencia General de Servicios Corporativos a todas las Gerencia, informando los lineamientos para la emisión de pasajes aéreos en cumplimiento con el decreto 135, en el que en su parte pertinente indica:

“En cumplimiento al referido Decreto Ejecutivo Nro. 135, se exhorta a los Gerentes de Área que la movilización del personal a otras ciudades solo sea en casos necesarios, se preferirá el uso de herramientas informáticas como videoconferencias u otros medios en caso que la situación lo amerite”.

d) Compra de vehículos

BANECUADOR B.P., desde la vigencia del Decreto Ejecutivo No. 135 de 1 de septiembre de 2017, no ha ejecutado la adquisición de ningún automotor.

e) Baja de bienes muebles

Una vez que la Subgerencia de Administración de Bienes y Servicios realizó la toma física de los bienes muebles del año 2018, se evidenció que existen bienes muebles que han perdido funcionalidad o su vida útil ha fenecido, por lo que, se está gestionando la autorización correspondiente para iniciar el proceso de baja de 8.741 bienes muebles de larga duración y de control administrativo a nivel nacional en estado inservible y desuso por el año 2019; teniendo así las siguientes acciones:

- Respecto al proceso de baja de vehículos de BANECUADOR B.P., con oficio Nro. BANECUADOR B.P.-GA-201-0066-OF de 26 de junio de 2018, se remitió a INMOBILIAR la documentación física para continuar con el proceso de baja, de acuerdo con el procedimiento detallado en el Instructivo para actualización de funcionamiento y reparación del parque Automotor del Sector Público.



- Con oficio Nro. INMOBILIAR-DAAUB-2019-0450-O, de 13 de marzo de 2019, el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, remitió a la Gerencia Administrativa, los informes técnicos relacionados con los vehículos propuestos para el proceso de baja, documento en el cual se menciona lo siguiente:

"...se adjunta los Informes Técnicos relacionado con los vehículos de placas: EEA0392, PEL0046, MED0079, MED0022, MEC0176, ZEA0110, ZEA0111, AEA0479, GXG640, GXI147, REI1040, REA342, REC115, GXI313, GXE640, GXF990, YEA0063, REC122, GXH313, GXF956, GXI027, GXI026, GXG639, GEA1050, de propiedad de BANECUADOR; esta Dirección de Administración, Análisis y Uso de Bienes procede a notificar, las recomendaciones de dar de baja al vehículo objeto de su petición, conforme se desprende de los Informes Técnicos que se anexan".

- Con memorando Nro. BANECUADOR-GA-2019-0377-MEM de 07 de junio de 2019, la Gerencia Administrativa, solicitó a la Subgerencia General de Servicios Corporativos, la autorización correspondiente para iniciar el proceso de baja de 8.741 bienes muebles de larga duración y de control administrativo a nivel nacional en estado inservible y desuso por el año 2019.
- Mediante sumilla inserta en el memorando detallado en el párrafo anterior la Subgerencia General de Servicios Corporativos, autorizó el inicio del proceso de baja por el año 2019.
- Con fecha 17 de junio de 2019, se solicitó a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, y a la Unidad de Mantenimiento, emitan los informes técnicos correspondientes que sustenten el proceso de baja de equipos de cómputo y otros equipos, la fecha límite para la entrega de la información es hasta el 05 de julio de 2019.

f) Asignación y uso de teléfonos celulares

Para el año 2019 BANECUADOR B.P., suspendió la asignación de teléfonos celulares incluido a los funcionarios del Nivel Jerárquico Superior.

g) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos

Con Oficio Nro. INMOBILIAR-INMOBILIAR-2018-0049-O de 21 de febrero de 2018, el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público informó lo siguiente: *"...se considera procedente que sea la referida entidad financiera, BANECUADOR B.P., la que efectúe las acciones que considere más apropiadas en relación con los activos inmuebles improductivos que se encuentran bajo su*

responsabilidad o dominio, dando estricto cumplimiento al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, expedido por la Contraloría General del Estado, e informando a este Organismo Público todo lo relacionado a la presente temática, sin que se transfieran dichos bienes a INMOBILIAR”.

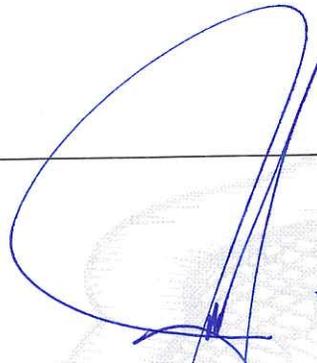
h) Personal de seguridad

BANECUADOR B.P., no dispone de personal en nómina asignado para la seguridad de las autoridades de BANECUADOR B.P., conforme a lo establecido en el Artículo 31 del Decreto Ejecutivo N° 135.

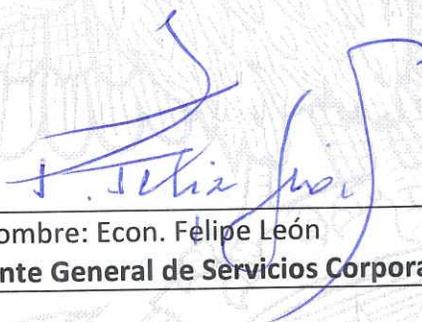
Con lo antes expuesto, es necesario mencionar que **BANECUADOR B.P.**, está comprometido con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades encaminadas a la optimización de recursos, así como del presupuesto institucional, y que permitan dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Señor Presidente Constitucional de la República.

Quito, D.M., 02 de julio de 2019.

Elaborado por:

	
Nombre: Psic. Elena Zambrano Cargo: Gerente de Talento Humano	Nombre: Abg. Gustavo Ruiz Cargo: Gerente Administrativo

Aprobado por:


Nombre: Econ. Felipe León Cargo: Subgerente General de Servicios Corporativos